

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: INVERSIONES HOTELERA HOTESA S.A.S  
Radicado: 2020-00212

Señor Juez,

A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante doctora CARMEN ARRIETA GOMEZ, solicita la terminación del proceso, de acuerdo a la transacción convenida.- Avala la solicitud el representante legal de la demandada.- Sírvase proveer, Octubre 8 de 2021.-

MIRYAN RUEDA MACIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla, Octubre  
Veinte (20) de Dos Mil Veintiuno (2.021).-

Dado que la solicitud de transacción del proceso de la referencia, solicitada por la representante legal y la apoderada judicial del demandante, y el representante legal de la sociedad demanda INVERSIONES HOTELERA OTESA S.A.S., reúne los requisitos establecidos en el artículo Art. 312 del C. G. del P., por haber llegado a un acuerdo de transacción con el mismo, se dará por terminado el proceso.

En consecuencia se,

#### R E S U E L V E

1. Acéptese la transacción en los términos expuestos por las partes.-
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.-
3. Archívese el expediente.-

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ff6b07a00fa932ccd21a39b6ca6bb49ce4baa5cd149702836e174a1ac2579f0**  
Documento generado en 20/10/2021 08:41:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**